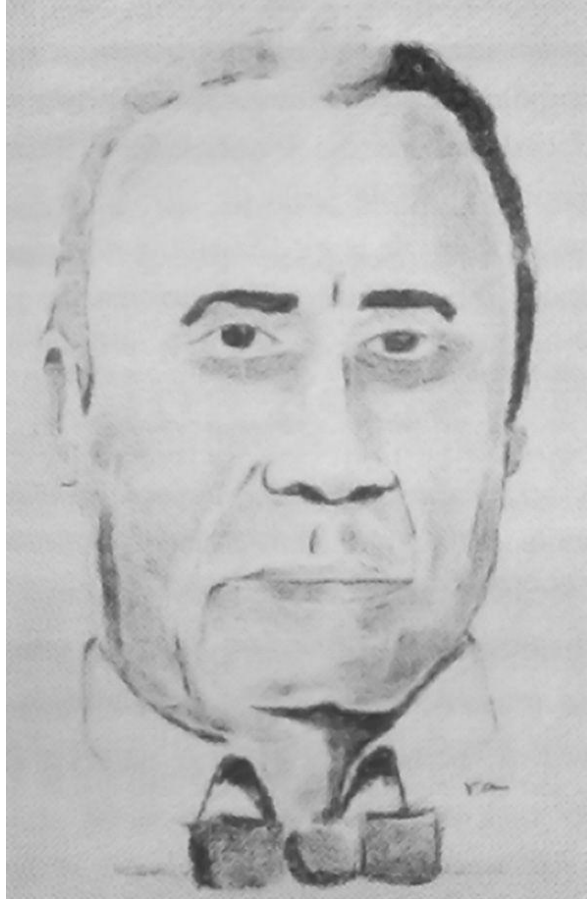


HISTORIA DE LA MEDICINA EN YUCATÁN: FUNDACIÓN DE LA ESCUELA DE MEDICINA DE MÉRIDA



Fundación de la Escuela de Medicina. Dr. Ignacio Vado y Lugo. Este grabado no corresponde al rostro real del doctor. Fue hecho a partir de las investigaciones realizadas por el Dr. Arturo Erosa Barbachano con los descendientes y familiares de Don Ignacio.

Introducción de Nuevos Esfuerzos y de la Vacuna contra la Viruela

En los últimos años del siglo XVIII y en los primeros del siglo XIX ejercieron la medicina en la provincia de Yucatán el Doctor Alejo Dancourt, francés; Benjamín Bothe, inglés; el Doctor fray Antonio Lorenzo de Vecaria, español; y, radicados en Campeche, los Doctores Juan Antonio Frutos, Cipriano Blanco y Carlos Escoffié. Todos estos médicos de origen extranjero introdujeron en Yucatán algo de los avances de la ciencia médica. Sus preocupaciones y sus esfuerzos iban dejando atrás las viejas ideas, fueron erradicando los confusos nombres de los padecimientos y empezaron a identificar otros; se dejaba de rezar a los santos con la asiduidad que se creían terapéuticas, "el mal de ojo" y "los malos humores del pecho o del vientre", recibían otros nombres y eran tratados en forma diferente. A esta etapa, breve pero significativa, corresponde la primera campaña de vacunación contra la viruela llevada a cabo

en el año de 1803 y en la cual tuvo un papel destacado el Dr. Cipriano Blanco, quien en el año de 1818 ya había alcanzado la suma de 28, 773 vacunados. Los médicos de esta época pusieron, desde luego, las bases que eran indispensables para la fundar la Escuela de Medicina de Mérida.

Fundación de la Escuela de Medicina de Mérida

Para hablar de la Escuela de Medicina se requiere un vistazo a la biografía de su fundador, el Dr. Ignacio Vado y Lugo. Nacido en Granada, Nicaragua, en el año de 1796, el joven Vado estudia medicina en Guatemala y se gradúa en el año de 1824. Precisamente en su examen de grado conoció al entonces presidente de la República de Guatemala, Don Tomás O'Horán. Después de ejercer una corta temporada en Oaxaca el joven médico Vado sale a París donde realiza estudios y prácticas, "en tiempos en que destacaban Dupuytren, Lisfranc y Roux".

Se afirma que, después de su estancia en Europa, el Doctor Vado pensó radicar en la ciudad de México pero a principios de 1833, el Dr. Ignacio Vado y Lugo, vino a Mérida, Yucatán para visitar al Lic. Tomás O'Horán, quien lo convenció para que permaneciera en esta ciudad y enseñara la medicina, finalmente estableció su residencia en Mérida.

Ante su aceptación, el Gobernador del Estado, Don José Tiburcio López y Constante, pensó que era una buena oportunidad, teniendo la presencia del médico sobresaliente, de fundar una Escuela de Medicina, el Doctor Vado que, por sus conocimientos y don de gentes, se había granjeado el aprecio general, se empeñó en la tarea encomendada.

Se ha dicho, y puede aceptarse sin mayores elucidaciones, que antes de la fundación de la Escuela de Medicina, las cirugías eran menores y con procedimientos primitivos, se usaban ungüentos portadores de gérmenes infecciosos, se recorría con asiduidad a pócimas complicadas de efectos inciertos, los conceptos patológicos eran oscuros y para diagnosticar podía llegarse al extremo de invocar a Galeno; **se abusa del Ruibarbo y del Calomel**, como armas de ataque para muchas, y variadas, enfermedades, purgantes *fatales en no pocas ocasiones*. En suma, con crudeza necesaria se ha afirmado: "en esta época el papel del médico en la sociedad era el de impartir consuelos a los moribundos".

(El ruibarbo frecuentemente es utilizado en la medicina tradicional china para tratamiento del estreñimiento y la inflamación por "calor" en el intestino, debido a sus propiedades "refrigerantes" y su tropismo hacia los intestinos. El tallo del ruibarbo puede consumirse crudo, directamente o aderezándolo como ensalada y también cocido, en forma de compota, mermelada o como relleno del pastel de ruibarbo o de empanadas. Por su alto contenido de antraquinonas, sus extractos se utilizan para el tratamiento de las aftas y otras afecciones de las mucosas bucales y sus infusiones se usan como laxantes. También se utiliza en purgantes, en particular para desparasitar.) (Fue utilizado en medicina como diurético y purgante (laxante) en los Estados Unidos desde finales de 1700 (se utilizaba por el médico de la guerra de revolución Dr. Benjamin Rush) en la década de 1860. El calomelanos era también un ingrediente común

en los polvos de dentición en Gran Bretaña hasta 1954, causando la intoxicación por mercurio generalizada en la forma de la enfermedad rosa, que en ese momento tenía una tasa de mortalidad de 1 en 10. Estos usos medicinales fueron más tarde interrumpidos cuando la toxicidad del compuesto fue descubierta.)

La perspectiva de fundar la Escuela de Medicina de la Ciudad de Mérida, le imprimiría una nueva dimensión a la práctica médica de la región, la cual estaría sustentada en los principios científicos y la vincularía con mayor rigor a los avances que se daban en otras partes del mundo. Con solo este hecho, se obligaba al profesional de la medicina a ser responsable obligado de su preparación constante.

Con estos antecedentes y por las necesidades de la sociedad con sus inherentes problemas de salud, urgía en aquel entonces, contar con una escuela que formara verdaderos científicos de la ciencia médica. El trabajo inicial del Dr. Vado fructificó con la creación de un plan de estudios y el interés de cuatro aspirantes al estudio de la medicina, mismos que fueron admitidos como los primeros alumnos de la Escuela, ellos fueron: Nemesio de los Santos Rubio, José Ma. Nicolás Gebles y Gamboa, Fernando de la Luz Patrón y Urrutia y Juan Pablo Acevedo. Las materias eran: Anatomía y Fisiología, Patología Interna y Externa; Medicina Operatoria y Partos; Materia Médica y Terapéutica. Ante esto, el 10 de junio de 1833 se expidió el siguiente decreto:

El gobernador del Estado de Yucatán a sus habitantes sabed: que el Congreso ha decretado lo siguiente:

Artículo 1º.- se establece en la Universidad del Estado una Escuela de Cirugía práctica y de Medicina, bajo la dirección y enseñanza del facultativo que nombre el Gobierno.

Artículo 2º.- En el Hospital General de esta capital se destinará un local para que se hagan las operaciones anexas a dichas facultades.

Artículo 3º.- De los fondos de la Hacienda Pública se abonarán al catedrático setenta y cinco pesos en cada mes.

Artículo 4º.- Facultándose al Gobierno para reglamentar, de acuerdo con el profesor que nombre, el régimen interior de aquel establecimiento y para erogar los gastos precisos a plantearle a la mayor posible brevedad.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule. Dado en Mérida, a 10 de junio de 1833.- José Tiburcio López y Constante, Gobernador- José Joaquín de Torres, Secretario”.

Ciudadano Juan de Dios Cosgaya, Gobernador del Estado Libre de Yucatán, a sus habitantes sabed:

Que habiéndose dignado el A. Congreso autorizar al Gobierno para que de acuerdo con el profesor que nombre, reglamente el régimen interior de una Escuela de Cirugía práctica y Medicina, que debe establecerse en la Universidad del Estado, conforme a lo dispuesto en la augusta determinación sancionada en 10 de junio último; usando de la expresada facultad en los términos que le fue conferida dándole a dicho establecimiento la extensión que por su naturaleza exige y sin perjuicio de lo que el Poder Legislativo acuerde con mejor acierto, he venido en decretar y decreto se observe el siguiente.

REGLAMENTO PROVISIONAL

Del catedrático

Artículo 1°.- el catedrático se conformará en el todo con las constituciones de la Universidad y costumbres establecidas.

Artículo 2°.- tendrá obligación de dar todos los días una hora de lección, exceptuando los feriados de Universidad y en los que dé de Anatomía o Cirugía práctica en el hospital o en el cementerio general en pieza destinada al efecto.

Artículo 3°.- la hora será designada por el Catedrático, para lo cual se pondrá de acuerdo con el Rector de la Universidad.

Artículo 4°.- el Catedrático leerá un curso completo de medicina que durará cuatro años; en el primer año enseñará Anatomía y Fisiología; en el segundo Patología interna y externa; en tercero Medicina operatoria y partos y en el cuarto Materia médica y Terapéutica, dejando a su arbitrio la elección de autores.

De los alumnos

Artículo 5°.- se admiten en la Cátedra dos especies de alumnos: unos que se podrán optar el grado de bachiller, doctorado, etc., con arreglo a los estatutos de la Universidad, y otros que no podrán obtener más que el de licenciados en cirugía.

Artículo 6°.- los primeros están obligados a saber gramática latina y haber cursado lógica y física por dos años, acreditando su instrucción y aprovechamiento con certificación del Catedrático; y a los segundos les bastará saber leer y escribir.

Artículo 7°.- los alumnos del primer orden, es decir, los que quieran optar a los grados de bachiller, licenciado y aún doctorado, están obligados a asistir por cuatro años continuados a dicha Cátedra para poder obtener el de bachiller en medicina y cirugía; y practicar dos años

más en el hospital para optar el grado de licenciado en las mismas facultades, que por lo que toca al doctorado, se arreglarán a las constituciones de dicha Universidad.

Artículo 8°.- los alumnos de la segunda clase cursarán en dicha cátedra por cuatro años, al fin de los cuales, si quisieran sufrir examen, deberán presentar una certificación del catedrático de haber asistido con puntualidad y otra del médico del hospital de haber practicado la mitad de este mismo tiempo.

Artículo 9°.- los estudiantes turbulentos e incorregibles podrán ser castigados con arreglo a los estatutos de la Universidad.

Artículo 10°.- Cuando el alumno se halle en estado de optar algún grado y que haya cumplido con lo prevenido en los artículos 7° y 8° de este reglamento, se presentará ante el protomedicato para que lo admitan a examen, el que debiera verificarse en los términos siguientes: el protomedicato nombrará dos examinadores que deberán ser los facultativos más antiguos quienes con el fiscal examinarán al actuante en presencia del protomédico, el alcalde primero, el procurador y el escribano que autorice el acto; para el efecto, el aspirante depositará cuarenta pesos ante el protomédico, que se distribuirán en estos términos; seis pesos al protomédico, cuatro a cada examinador, tres al fiscal, tres al escribano y veinte por el diploma y para gastos de la misma cátedra.

Artículo 11°.- los exámenes serán públicos y durarán dos tardes: en la primera se tratará de teoría y en la segunda de práctica; en cada tarde de examen no pasará de dos horas ni se procederá a la votación y será hecha por dos examinadores y el protomédico en caso de empate quien con el escribano pasará el acta de aprobación al Gobierno para que esté libre el correspondiente diploma al examinado que deberá ir firmado por el protomédico y notario público que presencie el acto, siendo el que se libre a los alumnos de la primera clase un diploma general que comprenda la medicina y cirugía y será costado con los veinte pesos de que habla el artículo anterior.

Artículo 12°.- en el examen de práctica se presentarán al examinado cuatro enfermos del Hospital para que después de haberlos observado establezca el diagnóstico, pronóstico y método curativo.

De los boticarios

Artículo 13°.- los que en adelante quieran obtener el título de boticarios, deberán presentar certificación de un boticario recibido, de haber practicado 2 años a su intermediación, sujetándose en el todo a los artículos 10° y 11° de este decreto, con la diferencia de que el examen de práctica será hecho en una botica, en donde se presentarán al pretendiente algunos simples, que deberá reconocer y dar sus caracteres físicos, químicos y botánicos si son sustancias vegetales.

Artículo 14°.- las boticas serán visitadas dos veces al año por el protomedicato, que practicará una revista secreta, mandando extraer los medicamentos de mala calidad, e imponiendo a los boticarios una multa de diez a cien pesos, aplicables a favor del establecimiento de anatomía.

De las parteras

Artículo 15°.- las mujeres que quieran recibirse de parteras serán examinadas por el protomedicato y dos facultativos que nombre éste, probando haber asistido seis meses al curso de partos por medio de una certificación de catedrático de la Facultad, siendo bastante para ser admitidas a dicho curso, el saber leer. El diploma, si resultasen aprobadas, se les dará gratis.

El Dr. Vado debe haberse basado en el modelo de Reglamento de 1825, pues en 1831 el protomedicato había sido suprimido por decreto del Presidente, Gral. Anastasio Bustamante. Cierto es que en 1818 el Dr. Blanco, de Campeche, había sido designado Subdelegado, pero no se sabe que se hubiese designado a algún delegado para Mérida.

El 30 de octubre el Gobierno expidió un decreto designándose catedrático al Dr. Vado y el día domingo 1 de noviembre de este año 1833 se efectuó la ceremonia de toma de posesión habiéndose levantado un acta cuyo tenor es el siguiente:

Un sello que dice: Tesorería de Mérida.- Un Cuartillo. Sello cuarto, bienio de mil ochocientos treinta y dos y mil ochocientos treinta y tres, del Estado Libre de Yucatán- En la ciudad de Mérida de Yucatán, a primero del mes de noviembre de mil ochocientos treinta y tres años, reunidos en la aula magna de la Real Universidad Literaria, los señores Doctor Don José María Meneses y Doctor Don Ignacio Vado, bajo la presidencia del señor Rector Doctor Don Alejo Dancourt, con el objeto de dar posesión a la cátedra de prima de cirugía práctica y medicina al referido Doctor Don Ignacio Vado, por decreto de este superior Gobierno su fecha 30 de octubre de 1833; consecuente a la ley de 10 de junio del mismo año, en que el honorable Congreso establece en la Universidad de este Estado, una escuela de ambas facultades bajo la dirección y enseñanza del facultativo que nombre el Gobierno, habiendo yo el infraescrito Secretario dado lectura pública al título y nombramiento de dicho doctor y presentado éste el juramento y profesión de fe, que prescriben las constituciones de la Real Universidad en manos del citado Señor Rector, le dio posesión elegante discurso inaugural en elogio de la medicina, que obtuvo sin oposición con todas las demás formalidades de estilo y con que concluyó esta acta que asenté para su constancia, de que doy fe.- José María Meneses.- rúbrica.- Pedro Almeida.- rúbrica- Derechos arancel: no pagó- una rúbrica.

Antes como Escuela, en la actualidad como Facultad de Medicina integrada a la Universidad Autónoma de Yucatán institución pública de educación superior, sigue cumpliendo con la función social por la que fue creada, ha sido cuna de muchas generaciones de reconocidos profesionales, sus planes y programas de estudio han evolucionado conforme las exigencias de las necesidades de la sociedad en la región sureste del país, creando nuevas opciones para la atención

de la salud de la población y sus egresados, se cubren diferentes disciplinas dedicadas al estudio de la vida, la salud, la enfermedad y la muerte del ser humano, favoreciendo un ejercicio pleno en ciencia y humanismo, aplicando sus conocimientos técnicos, científicos y éticos, para mantener y recuperar la salud de nuestro semejantes.

Hoy 10 de junio de 2015, es oportuno reflexionar acerca de importancia y pertinencia de su trabajo demostrado a través de los años. Después de un fructífero periodo de 182 años de historia, se le reconoce como referente obligado por el impacto positivo logrado en nuestra región y en el país desde su fundación, se distingue como una dependencia universitaria que rinde cuentas claras a la sociedad que la sustenta, por su contribución constante en la formación de profesionales bien preparados y competentes, que año con año egresan de los programas de las tres licenciaturas con las que cuenta en la actualidad. Sus programas educativos y el desempeño de sus egresados tienen el reconocimiento y la acreditación de los organismos nacionales creados para tal fin, y además, ofrece diecinueve programas de posgrado de especialización médica vinculados con el sector salud donde nuestros estudiantes, se unen a los equipos de salud de las diferentes instituciones que integran la red hospitalaria y servicios de salud de nuestro estado, la planta académica desarrolla proyectos de investigación y participa en los programas institucionales de maestría y doctorado, y de igual manera, se realizarán en breve estudios de factibilidad para la creación de nuevas opciones educativas de maestría y doctorado en el área de la salud.

Por todo lo antes relatado y por el valor histórico y reconocimiento académico y social de nuestra Facultad, hoy celebramos los 182 años de su fundación y toda la comunidad universitaria se congratula de ser herederos de los fundadores, con la alta encomienda y responsabilidad de cumplir cabalmente, nuestra función educativa y formadora de los profesionales que atenderán la salud de la población de nuestro entorno y a las futuras generaciones de habitantes de la región y del país, cumpliendo con los más altos estándares de calidad.

Felicidades a todos y muchas gracias por su atención.

M.C. Guillermo Storey Montalvo
DIRECTOR

Mérida Yucatán, México 10 de junio de 2015